



VI Conferencia de Ministros Europeos de Educación. Versalles 20-22 mayo 1969

ACUERDO NUMERO 1*

- relativo al reexamen del papel y métodos de trabajo de la Conferencia.
- a los estudios y encuestas concernientes al tema principal.
- a los informes que conciernen a las actividades internacionales en el campo de la educación.

Los ministros europeos de Educación, reunidos para su Sexta Conferencia.

Habiendo tomado conocimiento de los documentos preparados para la Conferencia, principalmente

- el informe de actividades presentado por el Secretariado de la Conferencia;
- la encuesta preparada por los profesores señores E. Egger, R. Girod y L. Pauli, sobre los alumnos desfavorecidos y menos dotados, así como
- el informe de síntesis de la OCDE sobre el tema principal de la Conferencia: «La educación para todos»;
- el informe sobre las conclusiones de los funcionarios responsables de la construcción escolar y sus recomendaciones;

Habiendo escuchado, además, el discurso de apertura del presidente de la Conferencia, señor Edgar Faure, ministro francés de Educación Nacional, y la declaración del secretario de la Conferencia, señor Peter Smithers, secretario general del Consejo de Europa;

Agradeciendo a las organizaciones internacionales las informaciones que han proporcionado y las contribuciones que han aportado al tema principal de la Conferencia;

* Texto provisional.

5. Información

5.1 Reuniones y congresos

Tomando nota con satisfacción de las resultados dadas por el Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa y por la OCDE a los acuerdos adoptados con motivo de las anteriores conferencias y constatando la importancia de los trabajos emprendidos por la Unesco en la región europea;

Considerando que los trastornos padecidos por la enseñanza y que afectan cada vez más de cerca al conjunto de los países miembros exigen, teniendo en cuenta sus orígenes comunes, la adopción de medidas y una cooperación reforzada sobre el plan internacional;

Considerando que en vista de los limitados recursos que pueden ser afectados a este cometido, resulta desde ahora indispensable centrar el esfuerzo internacional sobre las necesidades prioritarias de los años próximos con el fin, a la vez, de satisfacer más plenamente las exigencias de los países miembros en materia de educación y permitir a cada una de las organizaciones internacionales el contribuir a la realización de este objetivo conforme a los métodos y programas de trabajo que les resulten más adecuados;

Considerando que la Conferencia podría proporcionar directivos útiles respecto a esta orientación y que a tal fin podría aparecer necesario revisar el papel y los métodos de trabajo de la Conferencia;

Considerando que las proposiciones esbozadas por el presidente en su discurso de apertura respecto a la eventual creación de una comunidad europea de educación merecen un atento estudio;

Invitan al Comité de Altos Funcionarios

- a examinar, dentro de la perspectiva de las consideraciones arriba expuestas y en consulta con el Secretariado de la Conferencia, el papel y los métodos de trabajo de ésta y a redactar

un informe sobre este tema para la próxima Conferencia;

- a estudiar los medios susceptibles de promover más eficazmente el examen y la discusión de las tendencias comunes y de los puntos de evolución mayores de la educación en Europa, con vistas a llegar a una armonización;
- a someter a las próximas conferencias estudios generales o encuestas sobre los temas principales indicados y a solicitar a las organizaciones internacionales interesadas la redacción y preparación de informes sobre los resultados y las conclusiones a que han conseguido llegar entre las conferencias.

ACUERDO NUMERO 2* relativo a las necesidades educativas de los jóvenes menos dotados para los estudios abstractos

Los ministros europeos de Educación, reunidos para su Sexta Conferencia;

Habiendo tomado conocimiento del informe británico sobre las necesidades educativas de los jóvenes menos dotados para los estudios abstractos, presentado por el secretario de Estado para Educación (CME/VI.(&?) 7);

Habiendo examinado igualmente la encuesta preparada por los profesores señores Egger, Girod y Pauli sobre los alumnos desfavorecidos y menos dotados (CME/VI.(&?) 2);

Reconociendo que las consideraciones relativas a los programas deben ceder siempre el paso al interés del niño;

Afirmando que todos los niños tienen una importancia igual y que el sistema escolar debe permitir a todos los niños desarrollarse plenamente, cualesquiera que sean sus capacidades, sus intereses y sus necesidades;

Lamentando toda tentativa encaminada a colocar la enseñanza escolar al servicio exclusivo del desarrollo de las capacidades puramente escolares, así como el espíritu de competencia que de ello resulta y, como contrapartida, los sentimientos de desaliento y frustración experimentados por los niños que, sufriendo un retraso escolar, pueden verse obligados a un mayor esfuerzo;

Lamentando igualmente las consecuencias de una orientación demasiado precoz hacia los diversos ciclos de la enseñanza secundaria que corre el grave riesgo de apoyarse en una evaluación imperfecta de las posibilidades innatas y futuras del niño, estando supervalorada la importancia de los factores familiares y sociales;

Afirmando que ningún niño, en Europa, debe ser penalizado de esta forma a causa de sus orígenes sociales;

Afirmando, además, que este objetivo solamente podrá ser alcanzado cuando las medidas de reorganización escolar que lleva implícitas sean puestas en práctica;

Estima que un sistema de enseñanza secundaria global y no selectivo, que ofrezca a los alumnos des-

igualmente dotados las más amplias posibilidades de participar en las mismas actividades escolares y extraescolares, constituye un medio de conseguir este objetivo;

Reconociendo, además, que es igualmente necesario operar sobre otros planes, principalmente poniendo constantemente al día los programas, así como los sistemas y métodos de exámenes en todos los niveles de la enseñanza;

Llama la atención acerca de las posibilidades de desarrollar las capacidades de los niños menos dotados que proporcionan los métodos pedagógicos modernos;

Toma nota con satisfacción de las realizaciones y experiencias, especialmente interesantes a este respecto, que se refieren principalmente a los siguientes sectores:

- Nuevas formas de amalgama formación escolar, formación profesional;
- ensanchamiento, rebasando los conceptos tradicionales en la materia, de las posibilidades de elección y de opción ofrecidas por los programas;
- regímenes especiales para los niños de lenta maduración mental;
- integración en la escolaridad de actividades recreativas, de períodos de prácticas y de prestaciones de servicios en beneficio de la comunidad;
- consejos de orientación, llamados a desempeñar un papel de primer plano en la enseñanza;
- «evaluación continua» y aumento de la influencia ejercida por la escuela y sus profesores en los exámenes a que se han visto sometidos sus propios alumnos;
- relaciones padres-enseñanzas.

Subrayan, en particular, que la realización de los objetivos contenidos en el presente acuerdo depende cada vez en mayor grado de los maestros y que, teniendo esto en cuenta, el conjunto de la formación profesional de los mismos debe tender esencialmente a hacerlos capaces no solamente de inculcar sus conocimientos a los alumnos, sino, igualmente, de ayudar a éstos a alcanzar el desenvolvimiento pleno de su personalidad;

Invitan a los gobiernos de los países miembros a tenerse mutuamente al corriente de los resultados de las reformas e innovaciones introducidas en este aspecto;

Invitan al Consejo de Europa y a las otras organizaciones internacionales interesadas a realizar nuevos estudios tanto sobre los problemas de estructuras de la enseñanza como sobre los problemas de los alumnos, teniendo en cuenta la distinción entre los alumnos menos dotados intelectualmente, los alumnos económica o socialmente desaventajados y los alumnos que, por otras razones, muestran poco interés por los estudios o se adaptan mal a los sistemas de enseñanza existentes;

Llama la atención de los Gobiernos acerca de la importancia política de los problemas mencionados; sobre las posibilidades de modificar las estructuras de la sociedad ofrecidas por el reforzamiento de una igualdad social auténtica por medios educativos; so-

* Texto provisional.

bre la necesidad de conseguir que la opinión pública sostenga las medidas adoptadas a este fin en el campo de la educación.

ACUERDO NUMERO 3* sobre la escuela maternal y la escuela elemental frente a las exigencias de la educación para todos

Los ministros europeos de Educación, reunidos para su Sexta Conferencia;

Habiendo examinado el informe de la delegación francesa sobre «La escuela maternal y la escuela elemental frente a las exigencias de la educación para todos»;

Considerando que la acción educativa debe responder a la necesidad de desarrollo del niño en una perspectiva de educación permanente;

Considerando que, dentro de esta perspectiva, es importante igualar al máximo y lo más pronto posible las posibilidades de cada uno, muy especialmente desarrollando las capacidades de expresión verbal;

Considerando que la educación pre-escolar puede favorecer esta igualdad si se encuentra en condiciones de compensar ciertas deficiencias del medio familiar o de completar su acción ofreciendo al niño un medio más rico que explorar, permitiéndole insertarse en un grupo y adquirir costumbres de diálogo, vida y trabajo en común;

Considerando a este respecto los problemas del niño que experimenta dificultades de lenguaje a causa de un medio socio-cultural;

Considerando, además, las necesidades particulares de los hijos de emigrantes cuyas dificultades de lenguaje son particularmente agudas;

Considerando que la escuela elemental debe, en tiempo adecuado y con los matices debidos a las diferencias de las disposiciones naturales de cada uno, conducir a todos los niños hasta un nivel relativamente homogéneo;

Considerando que la enseñanza elemental, prolongación natural de la enseñanza pre-escolar, está llamada a preparar al niño para la vida social dando prioridad a la educación sobre la instrucción y favoreciendo el desarrollo de la personalidad y de las calidades humanas, independientemente de las preocupaciones de orden económico y profesional;

* Texto provisional.

Recomiendan a los Gobiernos:

- a) desarrollar al máximo la implantación de escuelas maternas, especialmente en medios rurales;
- b) concebir la formación y perfeccionamiento de los maestros de la escuela maternal y de la escuela elemental en una perspectiva de educación permanente;
- c) repasar de nuevo la pedagogía de la escuela elemental adoptando sus métodos a aquellos que han constituido la eficacia de la escuela maternal y, principalmente:
 - centrando la acción educativa sobre el niño, ya que se trata preferentemente de guiarle en su desarrollo antes que llevarle a un nivel arbitrariamente definido;
 - asociándole a su propia educación;
 - teniendo en cuenta, consecuentemente, mucho más lo que el niño es que lo que se desea que llegue a ser;
 - desarrollando en él la curiosidad, el gusto de la creación, la autonomía;
 - estableciendo contacto y acuerdo entre los diversos responsables de la educación;
 - estableciendo contacto entre la escuela y la familia, teniendo en cuenta las influencias socio-culturales ejercidas sobre ésta;
- d) definir las adaptaciones pedagógicas necesarias para tomar en cuenta las dificultades particulares experimentadas, de una parte, por ciertos niños en su medio socio-cultural y, de otra, por los hijos de los emigrantes, que deben adaptarse a un medio nuevo;
- e) acelerar la ejecución de las recomendaciones adoptadas en el cuadro del Consejo de Europa con vistas a la enseñanza de una lengua viva extranjera a todos los niños desde la escuela elemental;

Invitan:

- a) a los Gobiernos a intercambiar todas las informaciones útiles concernientes a las experiencias, innovaciones proyectadas o ya ejecutadas dentro de las escuelas maternas o elementales de sus respectivos países y a comunicarlas a las organizaciones internacionales interesadas;
- b) a las organizaciones internacionales y, principalmente, al Consejo de Europa, a suscitar, mantener y dar a conocer toda investigación susceptible de contribuir a la realización de los objetivos mencionados por el presente acuerdo.